



Mesa 7. Territorios, sujetos sociales y producciones agrarias contemporáneas.

Autor: Osvaldo Peiretti

Universidad Católica de Santiago del Estero. Investigador Instituto Argentino de la Economía Social (CIRIEC Argentina).

Profesor Adjunto

Dirección particular. Moreno 381. Piso 3. Dpto. D. 4200 Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Correo electrónico: oapeiretti@yahoo.com.ar.

Dirección Institucional: Campus UCSE. Alsina y Velez Sarfield. Newsite. www.edu.ar.

El destino de las tierras logradas a partir de la acción colectiva en el norte de Santiago del Estero

El MOCASE y la responsabilidad de la organización territorial y productiva

Resumen

Problemática

En el momento del avance de la frontera productiva en el norte de la provincia de Santiago del Estero, como consecuencia del incremento de la siembra de la soja y de la adquisición de tierras para la ganadería, la cuestión campesina se tornó compleja, debido a la llegada del capitalismo agrario, un emergente hasta entonces desconocido. La provincia tiene el más alto índice de ruralidad de la Argentina y también la mayor cantidad de explotaciones agropecuarias sin límites definidos.

La reacción de protección ante la nueva situación, fue de asociación inmediata para la organización de acciones colectivas en lo político, con la finalidad de conservar la tierra, y de acciones económicas solidarias, para la subsistencia.



En la actualidad, con tensiones y conflictos, se han consolidado sistemas de producción en un territorio que demandará decisiones en torno a su distribución.

Objetivos

Conocer las dificultades que se les presentan a los campesinos para la permanencia en sus lugares de origen.

Analizar la situación actual de dominio territorial y auscultar las proyecciones que tienen sobre el uso de las tierras.

Metodología

Cualitativa: Observación en el territorio para lograr entrevistas en el marco de grupos focales con actores seleccionados. Análisis críticos de documentos.

Fuentes

Noticias periodísticas. Entrevistas periodísticas. Documentos jurídicos. Entrevistas.

1 Introducción

Nuestro estudio tiene el propósito de profundizar lo observado en una investigación anterior en el norte de la Provincia de Santiago del Estero¹, en la que dábamos cuenta de la importancia que tenía para los campesinos la conservación de la tierra, en un territorio en el cual avanzaba la frontera agropecuaria de la mano de grandes inversores capitalistas que intentaban

¹ Reciprocidades, acción colectiva y desarrollo. Economía Social y Solidaria en Chañar Bajada. Dpto. Pellegrini. S.E. en las XII Jornadas Nacionales y IV Internacionales de investigación y debate. Economía social y cooperativismo en el agro hispanoamericano. Territorios, actores y políticas públicas



acceder a la misma a través de compras a propietarios que a la fecha tienen dificultades para probar la legalidad y, sobre todo, la legitimidad de su posesión. Está probado y reconocido hasta este momento que en el espacio geográfico que mencionamos estaban radicados desde hace décadas los campesinos que mencionamos quienes, por generaciones, desarrollaron allí sus actividades productivas.

El Departamento Pellegrini se encuentra al norte de la provincia casi en los límites con las Provincias de Tucumán y Salta. La pequeña región en la que realizamos nuestro trabajo tiene como centro a Santo Domingo e incluye a la localidad vecina de San José del Boquerón y el paraje cercano de Chañar Bajada. Las explotaciones agropecuarias que se tuvieron en cuenta se encuentran en los Departamentos Pellegrini y Copo. La distancia que los separa de la capital provincial es de algo menos de 300 kilómetros.

Hasta el presente, el contexto ha sido altamente significativo en la reproducción por parte de sus habitantes, emparentados con la ruralidad y con un sistema campesino de producción que les ha significado una opción de vida digna.

A comienzos del siglo XX, se instalaron en la zona los obrajes, inaugurando la llamada explotación forestal, la que en realidad fue una suerte de industria anti forestal que contribuyó al empeoramiento de las condiciones de vida de miles de santiagueños a lo largo del territorio (Martínez. 2013), inaugurando la cultura del desarraigo y exponiendo, entre otras cosas, un nuevo sistema de relaciones entre el capital y los seres humanos con el resultado de un camino de adversidades para los últimos.

Poco a poco a lo largo del siglo, el obraje fue desapareciendo, ocasionando que los campesinos emigren en la búsqueda de alternativas de subsistencia. Además de las migraciones permanentes, la actividad como obrero golondrina hacía que pasaran largo tiempo lejos de su hábitat, a pesar de que su familia quedaba en el lugar. Con ello se producía una situación de



extrañamiento y desarraigo. En realidad, la migración permanente está siempre presente en los pobres rurales, condicionado por la cultura, la economía o las relaciones (Latuada, Marquez, Neme. 2012) y de acuerdo a algunas afirmaciones de los campesinos, terminar con ella es un incentivo para llevar adelante las acciones de lucha.

La paulatina desaparición del obraje fue generando la necesidad de la reconversión productiva a través de un nuevo vínculo con la tierra para llevar adelante actividades agrícolas y agropecuarias.

La tierra que habitan, si no se riega es totalmente improductiva y si se riega (como en este caso por la cercanía del Río Salado y el Horcones), según afirma Ana Teresa Martínez (Ibid.), aparecen los intereses de otra parte para apropiarse de los resultados.

Desde la década del 90, los campesinos lograron asociarse, a través de distintas organizaciones para la defensa de la tierra, tal el caso de la OCCAP² y el MOCASE³ histórico (Una de las ramas en las que se dividió el movimiento). Mientras que a través de cooperativas y por medio de la economía social, encauzaron la organización de sus actividades productivas y de colocación de la producción.

Al resultado de la lucha por la tierra se lo puede considerar, en algunos casos, satisfactorio si se tiene en cuenta que conservaron los campos productivos. Sin embargo, sobre el futuro de las tierras se abre un interrogante como situación problemática. Los campos, entre otras posibilidades, se convertirán en propiedad privada, en ese caso, se encuadrarán en las leyes actuales. Una lógica pequeño burguesa y vinculada a relaciones capitalistas se visibiliza en el presente, junto a otras basadas en campos comunitarios y a otras situaciones indefinidas, lo que

² Organización Campesina de Copo, Alberdi y Pellegrini. El nombre se debe a los Departamentos del Norte en los que habitan sus integrantes.

³ Movimiento Campesino de Santiago del Estero.



genera desde el punto de vista de la tenencia de la tierra y de las relaciones políticas, una situación de cierta incertidumbre..

2 Marco Teórico y Metodología

La perspectiva teórica parte de la observación de que las necesidades son condicionantes fuertes en los sectores rurales portadores de cierta vulnerabilidad y otros que no la tienen tanto. Las necesidades determinan acciones, permiten la visión de situaciones problemáticas y favorecen la toma de decisiones. La capacidad de satisfacción de necesidades existenciales o axiológicas, genera una perspectiva de trabajo (Max Neef. Et. Al. 2012).

Las necesidades exigen soluciones por razones de subsistencia. Por lo tanto, es considerable observar los satisfactores que pudieran existir a tales efectos y las estrategias que utilizan los actores para acceder a ellos y, además, las lógicas para conservarlos.

Las insuficiencias existenciales se satisfacen con bienes accesibles, aunque a veces carentes. En ellas se encuentran las de ser, tener, hacer y estar (Max Neef. Et al. Ibid). Los satisfactores pueden ser diversos como la posesión de un bien, la utilización del mismo para satisfacer las necesidades, el compartirlo, etc. Por otra parte, están las necesidades axiológicas, vinculadas con la subsistencia, los afectos, entendimiento, etc.

En cuanto a la problemática derivada luego del acceso a los bienes, es decir la observación de la ruralidad, se tienen en cuenta las explicaciones de la sobrevivencia de la forma de vida campesina, considerada en estudios clásicos recuperados en el siglo XX a partir de las lecturas de Marx y Chayanov con las cuales se delimita la investigación a través de interpretar la relación entre la forma de producción campesina y el modo de producción capitalista (Michi. 2010). Desde una perspectiva crítica se pretende avanzar en la cuestión problemática, sin



proponer soluciones definitivas, pero si con la pretensión de tener en cuenta las tensiones y la profundización del debate.

Finalmente, ambas teorías se consideran dentro de una lógica solidaria a partir del reconocimiento de que la misma cumple un rol importante en la organización de la sociedad, sobre todo desde el punto de vista económico, ya que en ese marco, se construye una economía con fines humanistas, teniendo en cuenta la sustentabilidad de los emprendimientos. Es en el ejercicio de la solidaridad donde funciona una lógica de la percepción del otro como un igual, generándose un nivel donde se pueden ver y son posibles relaciones de cooperación (Izaguirre. 2003)

En cuanto a la metodología cualitativa se trabajará con la técnica de grupos focales. Éstos permiten flexibilidad en la investigación y, posibilitan, además el análisis de los aspectos seleccionados como relevantes a partir, por supuesto de las teorías escogidas. En éstos se utilizan técnicas para obtener información sobre lo que la gente piensa y opina y, una vez obtenida la información brindada por los participantes, se procederá al análisis de las mismas y a relacionarlas con la temática abordada (Mella. 2000).

Por otra parte, el análisis de documentos o contenidos complementa a la técnica anterior. Por medio de esto, se pretende conocer la naturaleza del discurso, utilizando los datos tal como son comunicados por los actores, la importancia del contexto en ellos y la forma en la que el analista divide la realidad (Porta y Silva. 2003).

3 El territorio y las unidades productivas



3.1 Las tierras

Antes de la llegada a Santo Domingo, situado a 250 Kms., de la capital provincial, se encuentra un cartel con la leyenda “Reserva Provincial”. Consultamos a los vecinos sobre la repartición pública que anuncia la reserva y nos informan que fueron los propios pobladores los que lo colocaron, como una estrategia más en la búsqueda de evitar el avance hacia las tierras con cierta documentación que acredita propiedad.

Señala **Pedro**⁴: *en el marco de las discusiones en la organización se decidió señalar previamente los campos por medio de carteles. Se empleó entonces el título de reserva, ese es el origen de los carteles que ustedes observan desde el camino, parecería ser señalización oficial, pero la hicimos nosotros para resguardar a los compañeros de las intenciones de desconocidos, políticos o grandes empresarios.*

Cuando hace referencias a los políticos es debido a que algunos funcionarios gubernamentales al pasar por la función, titularon los campos a su nombre. El segundo caso, el de los empresarios, aparecen luego de adquirir el bien, generalmente a los actores mencionados primeramente, o bien adquieren acciones y derechos no probadas, lo cierto es que llegan a campos ocupados y en producción.

El territorio en el que nos situamos es una llanura cuyos terrenos están en buenas condiciones agroecológicas para una variedad de cultivos, además de las actividades ganaderas para las cuales los campos son de muy buena calidad. Hacia el Este, el Río Salado que ingresa desde la Provincia de Salta, con un recorrido hacia el sud este, garantiza cantidad suficiente de agua, lo complementa el Río Horcones que ingresa desde el oeste y provee el líquido durante algunos meses del año.

⁴ Nombre ficticio, como todos los que se utilizarán en el presente informe.



El territorio es parte del Gran Chaco donde los sectores dominantes se apropiaron de algunas tierras en determinados momentos históricos en que las mismas garantizaban la acumulación de ganancias. Luego de la construcción del estado nacional, las burguesías locales acceden al territorio a través del ejército nacional apoyado por el gobierno santiagueño. Hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX, se consolidó el dominio en el territorio (Tenti. 2014).

El estado santiagueño dispuso de la tierra una vez concluidos los malones y pacificada la frontera. La metodología utilizada fue venderlas a muy bajo precio a los amigos del gobierno, quienes luego hacían lo mismo a un precio mucho mayor. Esta situación era observada como tan natural que al elaborarse el presupuesto estatal, las ganancias por las tierras eran afectadas a la obra pública, la educación y la ampliación de rentas generales.

Fue el momento del auge maderero y el enriquecimiento de los sectores dominantes corrió a la par de la deforestación. A comienzos del siglo XX las vías férreas y toda la sociedad santiagueña se asentaron sobre el quebracho colorado, comenzando por la travesía⁵. Luego del momento inicial la explotación continuó hasta el agotamiento del recurso. Hasta 1930 se hicieron durmientes y postes para alambrado. A fines de la década del 30 adquiere preponderancia la producción de carbón que fue masiva hasta 1970 y en pequeñas escalas continúa, lo que implicó el arrasamiento de lo que quedaba del bosque santiagueño. (Tasso. 2007).

La mayor parte de la población que trabaja la tierra, tiene de parte de sus antepasados el relato de su relación con el bosque, ya que ellos fueron hacheros, pequeños productores madereros, o bien comerciantes y/o tenedores de ganado, en todos los casos estaban en relación con el hábitat.

⁵ Es el durmiente en el que se asienta la vía, que se podía realizar con la madera dura del quebracho por la capacidad de resistencia de la misma al ambiente y a las adversidades climáticas



La explotación del obraje y los primeros tramos de la industrialización explicados en el aserradero y la fábrica de tanino, se nutrían para el trabajo de mestizos e indios sin escolaridad, a los que pagaban salarios reducidos para adelgazarlos y luego entregarles alimentos a sobre precio. La sociedad de entonces consideraba una obviedad las divisiones sociales y el estado estuvo ausente hasta la segunda mitad del siglo XX (Tasso. Ob. Cit.).

Los descendientes que viven actualmente y ya tienen sus hijos mayores de edad, no contaron con las posibilidades de explotación a la que fueron sometidos sus mayores, por lo que el único horizonte visible era la migración y, ante la certeza de que en el horizonte sólo era probable una vida de muy mala calidad, se comienzan a producir las reacciones y la organización en un movimiento social.

Además de la cuestión económica mencionada, desde el punto de vista político, Díaz Estévez (2007) sostiene que existe un gran campesinado en Santiago del Estero a consecuencia de un resultado histórico de dominación caudillista, que impidió el avance de relaciones capitalistas de explotación meramente asalariadas en la provincia. Los informantes claves aseguraron en el Diario Página 12 que el autor toma de fuente, que para el ex gobernador Carlos Juárez no debía haber inversión privada, ni proletariado independiente, ni burguesía autónoma. A partir de este pensamiento infiere la explicación de por qué la provincia es el último resguardo cuantitativo de población campesina en la Argentina.

Las familias campesinas son aproximadamente 15.000, de las cuales alrededor de 10.000 no tienen títulos de tierras. Estos últimos, ante los intentos de desalojos, reaccionan en defensa propia y resisten a través de acciones colectivas construyendo el movimiento social MOCASE.

En el presente, la estructura agraria muestra una gran asimetría: el 75% de la tierra está en manos de propietarios privados con más de 1000 hectáreas, los que cohabitan con el campesinado que a finales del siglo XX tenía el 70% de las explotaciones agropecuarias con menos de 50



hectáreas y ocupaban el 3% de la tierra; mientras que, en el otro extremo, el 1% de las explotaciones tiene más de 5000 hectáreas y cuenta con el 43% de la superficie (De Dios . Radrizani. 1988). Esto demuestra la apropiación empresarial en una provincia que tiene el 40% de la población en la ruralidad y en la que el campesinado se ocupa de 14.200 explotaciones agropecuarias, o sea el 67%, en las que más de 9000 son sin límites definidos (De Dios 2006, citado por Michi. 2010).

3.2 Las unidades productivas

Actualmente las unidades productivas de los campesinos necesitan algo más de 50 hectáreas por familia para ser económicamente viables, teniendo en cuenta la reconversión productiva que han experimentado. Los pequeños productores en la zona pasaron de la cría de ganado menor, además de mulares y yeguarizos, los primeros para la subsistencia, mientras que los segundos posibilitaban las tareas y finalmente se vendían, además de actividades complementarias como obreros golondrinas u ocasionalmente como empleado temporario en algún campo vecino, a criadores de ganado mayor, principalmente terneros y realizan como actividad complementaria la práctica apícola, ambos productos son destinados a la venta en el mercado y reservaron a la subsistencia actividades de granja en un pequeño predio.

Pedro de 71 años, recuerda con respecto al presente de las unidades productivas y su vínculo con la historia personal:

Hace más de 20 años, las cosas se complicaron mucho para nosotros, hacía ya bastante que los viejos no podían trabajar y nosotros si queríamos ver algunos pesos lo teníamos que buscar lejos, dejando todo, familia, amigos y animales a cargo de quien pueda. Hubo dos o tres años que las cosas salieron mal hasta afuera, la política para el campo, la economía que se yo, muchos discursos. Entonces dije, yo no me muevo más, tendré que hacer aquí los pesos para mercaderías o medicamentos como pueda, entonces lo que tenía al frente era el campo, o más precisamente, el monte, entonces digo a hacer lo que se pueda.



Hoy formamos parte de grupos de producción como cambio rural, ya tenemos alambrado y desarrollamos una actividad productiva rentable, en armonía con el paisaje, la naturaleza y la búsqueda de pasarla bien día a día.

Las actividades prediales, son responsabilidad de cada campesino y su familia, aún así muchas tareas las llevan a cabo asociativamente, en tanto que las compras y las ventas, así como las maquinarias, todo es realizado asociativamente, por medio de la cooperativa o bien por asociación de hecho decidido por un grupo que acuerdan sobre acciones a emprender. Este último caso se puede observar en la compra entre varios de una balanza de precisión para la venta por peso del ternero vivo. El uso de ella es conjunto entre los propietarios, pero cada uno de ellos es responsable de adecuar las instalaciones en su predio.

4 La OCCAP Y el Movimiento Social MOCASE

4.1 La Organización Campesina de Copo, Alberdi y Pellegrini⁶

La OCCAP, organización adherida al MOCASE, está integrada por 400 campesinos. Dentro de ella, para canalizar la actividad productiva y la colocación de la producción, funcionan dos cooperativas: La Costeña de OCCAP Ltda., y Cosechemos Juntos Ltda., todas las instituciones integran el MOCASE.

El surgimiento de la OCCAP en 1994, es consecuencia de ciertas discrepancias con otra organización anterior llamada UPPSAN⁷, en ella surgió una controversia por la actuación del cura párroco, quien acompañaba a una empresa que prometía generar fuentes de trabajo. Dicha empresa ni siquiera contaba con títulos de propiedad y el haberle posibilitado ingresar en la zona

⁶ El nombre es tomado de cada uno de los departamentos que habitan los campesinos.

⁷ Unión de Pequeños Productores del Salado Norte.



provocó la división en la organización entre UPPSAN, que al principio se llamó parroquial y otra nueva llamada OCCAP (Barbetta. 2009).

En la década del 90, por la irrupción de empresas agropecuarias capitalistas, los campesinos que realizaban actividades de subsistencia y ocasionalmente migraban como obreros golondrinas, emprendieron la acción política a través del asociacionismo y, con el propósito de permanecer en sus predios, iniciaron la acción directa, lo que implicaba el enfrentamiento a la autoridad que intentaba hacer cumplir una orden de desalojo o a los empresarios que pretendían ocupar tierras con guardias privados. En los momentos críticos estaban asociados todos los vecinos con sus familias y niños. La cuestión era impedir el avance a cualquier costo, deteniendo una topadora o enfrentándose a un arma o rompiendo todo intento de cercamiento por alambrado. Una vez controlada la situación se pasaba al segundo paso que era la vía institucional, allí se hacía presente la organización OCCAP, que contrataba los profesionales para realizar las diligencias ante los tribunales ordinarios. El MOCASE, mientras tanto, ocupaba el rol político de apoyo y emprendía acciones de visibilización de la injusticia. Si el conflicto se detenía, sólo continuaba la vía institucional, si se reactivaba volvía la acción directa. La vía institucional, mientras tanto, era transferida con el tiempo a los poseedores. Esto sigue funcionando actualmente de una manera similar. Dice **Ramón** al respecto:

la organización nos garantizó las discusiones mediante las cuales nos podíamos identificar los poseedores, por el reconocimiento de nuestra propia historia y a la vez, reconocer nuestras actividades de todos los días y el espacio que necesitábamos para llevarla a cabo, espacio que habíamos aprovechado comunitariamente siempre, sin este registro, era probable que nuevos pobladores inicien acciones, las que serían ajenas a la lucha, hecho que de todas maneras sucedió, pero que pudieron y pueden ser controladas.

El accionar gremial de la OCCAP, no concluye con la defensa del campesinado en momentos críticos, sino que continúa en la faz política acompañando al MOCASE en la lucha



que lleva adelante en distintos escenarios nacionales e internacionales. También acompaña las relaciones interinstitucionales y participa en mesas de discusión como la mesa de tierras, en la que plantea la problemática en el plano institucional ante los representantes del estado. Actualmente, esta cuestión no está concluida, tiene aún tensiones y complejidades que deben ser abordadas; y eso se espera de la organización: la participación en la discusión y la defensa de derechos que permitan que las decisiones políticas favorezcan.

4.2 El Movimiento Campesino de Santiago del Estero

El campesinado en la Provincia de Santiago del Estero, cada vez más visibilizado a partir del ocaso de la explotación forestal, tiene particularidades culturales que desean preservar, como el amor a la tierra, el resistir manteniendo su propia cultura, su mestizaje, su forma de producción agropecuaria, resistiendo a la pobreza con autonomía, dignidad y la posesión legítima de la tierra (Díaz Estévez. Ibid).

“Hemos nacido aquí, nuestros padres y abuelos son de aquí, nosotros entrados en años con hijos y nietos de aquí, sin embargo, sin darnos cuenta hemos andado por todos lados, hasta ir despertando para afirmar seguros, no ya no vamos más...” sostiene ahora **Juan**.

La historia del nacimiento del MOCASE es rica en cuanto es un fenómeno asociativo surgido de necesidades extremas ante la pérdida del único bien que tenían sus actores, la tierra. En su constitución, participaron instituciones y personas que no formaban parte del campesinado, es decir, que no lo hicieron por una cuestión de conciencia de clase sino, sobre todo, por solidaridad y por vocación política, aspectos que complementan adecuadamente las acciones colectivas.



Los mentores del movimiento fueron, en consecuencia, sectores vinculados a la Iglesia Católica, quienes difundieron la ideología campesina, por medio de la cual el movimiento se articuló. Paulatinamente, fueron acompañados desde organizaciones del Estado como el Programa Social Agropecuario (PSA) a través de sus técnicos, al igual que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Luego se sumaron corporaciones agrarias como la Federación Agraria Argentina (FAA), los que aportaron nuevos conceptos acuñados por ellos mismos como el de “reforma agraria integral” (De Salvo. 2014). Todos contribuyen con elementos que concientizan y fortalecen al campesinado, bajo el convencimiento de que luchan por derechos que antes desconocían.

El movimiento nace en 1989, con cierta informalidad, para proteger el territorio que le brindaba sustento a las familias (Posada / Ratti. Le Monde 2000 P.8). Entonces los campesinos acuerdan llevar a cabo acciones colectivas y solidarias, esto implicaba estar dispuestos a acudir a la defensa de la tierra de cualquier campesino, más allá de su ubicación geográfica. Sólo era necesario dar aviso y se producía la convocatoria, al comienzo por medio del comentario a vecinos, actualmente con otras metodologías, tal como lo relata **Pedro**:

La intención es filmar todos los conflictos, desde el inicio del mismo. Además tenemos una radio FM, mediante la cual se transmiten todas las noticias de interés en este sentido, por otra parte en el edificio central, ubicado en las inmediaciones de San José del Boquerón, se encuentra una base de radio comunicación que recibe información de otras 18 radios distribuidas en todo el territorio de la organización.

Formalmente el Mocase se constituye el 4 de Agosto de 1990. Para que ello suceda fue clave una reunión llevada a cabo en la localidad de Los Jurés, en la que participaron todas las organizaciones campesinas pre - existentes.



El acta fundacional establece lo siguiente: “(...) *buscar soluciones a problemas comunes, ser representante de los campesinos ante las autoridades, apoyar las peticiones de cada una de las organizaciones que lo integran respetando su autonomía, promover la capacitación en cooperativismo y gremialismo, y mejorar la calidad de vida de los pequeños productores*” .

Una vez fundado eligió sus autoridades resultando electo presidente Zenón “Chuca” Guzmán, dirigente campesino de Los Jurés. (Durand. 2016)

Luego de 9 años de actividad se reúne en la Universidad Católica de Santiago del Estero el Primer Congreso del MOCASE los días 25 y 26 de Noviembre de 1999, en el que se expone públicamente un documento final explicativo de la razón del movimiento (Díaz Estévez. 2007. De Salvo. 2014).

A fines de Noviembre del 2001 se produjo la división por divergencias internas a partir de las relaciones que se estaban produciendo con los gobiernos. Los extremos eran representados por los líderes de las comisiones centrales de Tintina y Qumilí por un lado y la de Los Jurés por el otro. La discrepancia se producía por el acercamiento o no a los técnicos del entonces Programa Social Agropecuario. Las comisiones que seguían a los dirigentes de Los Jurés querían hacerlo, mientras que los de Quimilí y Tintina no. En realidad los clivajes eran cuestiones que se venían produciendo por diferencias en la conducción, los dirigentes de Tintina y Quimilí reclamaban mayor horizontalidad, mientras que de la otra parte se cuestionaba los viajes a Europa para conseguir financiamiento. Algunos propiciaban el nacimiento de nuevas organizaciones de base, mientras que otros exigían que se sumen a las existentes (Durand. 2016). La división se mantiene en el presente, por una parte se encuentra el MOCASE Vía Campesina y por la otra el Histórico que incluye a la OCCAP en la que estamos realizando nuestro trabajo con organizaciones de base en los departamentos Copo, Pellegrini y Figueroa, principalmente. Por otra parte, la organización de base de Los Jurés actúa con cierta autonomía.



4.3. El Mocase y su posicionamiento ante la tierra

En el primer congreso del movimiento, llevado a cabo en 1999, se produce un documento final que ha sido reproducido por muchos autores, ya que se lo considera definitivo en cuanto al posicionamiento que adopta el Mocase hacia el futuro. Nosotros, por ahora, nos remitiremos a extraer sólo los párrafos vinculados a nuestro tema de investigación.

“...Queremos la tierra para trabajarla, para las futuras generaciones (...) en cuanto a las leyes de tierras para pueblos originarios, elaboradas en estos últimos años, vemos con buenos ojos que la propiedad se otorgue de forma comunitaria e inembargable, como forma de evitar las políticas impositivas que también atentan contra la propiedad campesina de la tierra, favoreciendo la concentración a favor de los terratenientes. La reforma agraria integral debe instalarse como uno de los objetivos fundamentales de nuestro movimiento.” (Mocase. Doc. Congreso. 1999)

En este caso, hace mención al deseo de la posesión para el trabajo de la actual generación y de las venideras, luego referencia a los pueblos originarios, para quienes se han sancionado leyes de posesión comunitaria, las que son apoyadas por el movimiento, sin embargo, no asumen esa posibilidad para los campesinos.

En las conclusiones del Congreso se explica la participación del movimiento en la cuestión de las tierras:

“En Santiago, los gobiernos provinciales, más allá de la retórica de leyes que no se cumplen, nunca han mostrado una voluntad política de dar una solución efectiva al problema, asegurando a los pobladores el acceso al derecho sobre las tierras que habitan y trabajan por generaciones. Contrario a esto, nuestro movimiento no sólo ha trabajado para capacitar a los pobladores sobre sus derechos de posesión veinteañal, sino que ha podido armar un equipo jurídico que, en algunos casos, ha contribuido a lograr acuerdos o arreglos satisfactorios para los pobladores, y, en otros casos, ha podido detener desalojos y



hasta ganar juicios frente a invasores y empresarios privados que adquirirían las escrituras de las tierras sin reparar en que estaban ocupadas por pobladores campesinos”.

En este caso, se hace mención a los derechos de posesión veinteañal, aspecto jurídicamente establecido y para el cual el MOCASE cuenta con servicio jurídico para hacer valer el mencionado derecho. Cuando se menciona el hecho de juicios ganados, son aquellos en que esos derechos son reconocidos y consecuentemente los campesinos pueden escriturar a su nombre, en este caso el bien tierra se convierte en propiedad privada.

Sostiene **Enrique**:

“durante años hemos trabajado estas tierras, antes teníamos ganado, no nos considerábamos ni productores, ni criadores, nada. El campo proveía todo, tanto para el ganado menor como para los yeguarizos o las vacas. Todas estaban sueltas y los vecinos nos ayudábamos pasando la información de uno a otro. Ahora todavía hay mucha hacienda vacuna suelta, pero las cosas no son como antes, por eso el alambrado significa un cambio”.

Habla **Juliana** (mujer de Enrique).

Si todos los días eran las novedades con los animales, que se perdían, se lastimaban, las llevaban. No el esfuerzo de cerrar vale la pena.

Pedro dice:

“al extender el alambrado nos fortalecemos y todos los días hacemos algo, se siembra la pastura como quien pasear, se mejora la sombra o se asegura la provisión de agua por distintos sistemas”.

Ramón afirma:



“claro, muchas cosas no han quedado prolijas, ya que permanentemente estuvimos sacando cuentas por donde iban los hilos y a veces se ensancha o al contrario. El criterio que seguimos en realidad era aquel de que a todos nos toque lo mismo”.

Este fue el camino de acceso a la tierra de la mayoría de los campesinos de la región. Del diálogo se desprende la lógica de ciudadanía con derechos y con una alta valoración de lo justo al decidir una subdivisión igualitaria de la propiedad.

Ramón sostiene:

“En el grupo ya trabaja un veterinario que también tiene campo aquí y con la hacienda en rodeo la tarea se puede llevar a cabo adecuadamente. Pronto vamos a empezar a experimentar con inseminación artificial, tratando de hacer el trabajo cada vez mejor para obtener mejores beneficios”

Finalmente **Pedro** afirma:

“Con estos elementos está trabajando la Doctora para lograr los títulos, es sobrina mía y de Enrique y vive en la Villa⁸, así que todas las semanas estamos en el tema”.

La decisión de los jueces al momento de dictar sentencia expondrá la situación definitiva, no sólo dispondrá sobre la propiedad de la tierra, sino también sobre los límites de la misma.

Los conceptos de justicia que manejan los integrantes del Mocase en este momento “supone pasar del

estado de víctima al estado de alguien que está de pie” (Badiou 2004)

Del silencio anterior, en que se encontraban, se pasa a una situación activa en el marco de la igualdad de

⁸ Se refiere a la ciudad de Villa Esperanza, distante a 50 Kilómetros de Santo Domingo.



principios (Barbetta. 2009).

Luego de repasar todos los elementos de derecho que entendemos tienen que ver sobre la cuestión referida por los campesinos, volveremos sobre las opiniones vinculadas a la subdivisión de los campos y al cerramiento de los mismos por medio del alambrado.

5. Lo que dice la Justicia y el impacto en los campesinos

Ante la situación controversial y la necesidad de preservación de los bienes, el MOCASE avanzó en capacitación a los campesinos sobre los derechos que les asisten y los procedimientos a seguir ante los jueces para garantizar los mismos. El equipo jurídico del movimiento sostenía en su momento que se debe hacer una distinción entre propiedad, posesión y tenencia sobre la tierra o el territorio (Celis. 2016). La fuente en la que se basan es el Código Civil vigente hasta el año 2014, cuyo articulado al respecto no se modificó debido a que, según Highton, Elena I (2016), “Nada ha cambiado en el derecho de propiedad en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” (Diario La Nación. 2014).

El propietario tiene el título del bien y lo asiste el derecho de propiedad, que es el mejor derecho sobre un bien. Sin embargo no es el único, debido a que la ley también tiene previsto el derecho de posesión, el que supone que una persona tiene un terreno bajo su poder con el ánimo de ser propietario, para lo que tiene que cumplir la condición de usar efectivamente el bien y, además, se debe comportar como si fuese el dueño, sin reconocer a ninguna otra persona como propietario. La diferencia entre ambas situaciones radica en que en el caso del propietario, éste tiene calidad de dueño y actúa como tal con la correspondiente escritura que avala su condición, mientras que el segundo tiene la posesión, actúa como dueño pero no tiene los papeles que lo acreditan aún. Ambos tienen ánimo de dueños, siempre y cuando se comporten como tales.



Por otro lado, la tenencia se evidencia cuando la persona que tiene la cosa con la obligación de devolverla. Esto se contempla en los casos de alquiler, arriendo o préstamo. El tenedor de la tierra no puede ser poseedor porque no tiene ánimo de dueño.

Todo lo explicado está contenido en el Código Civil vigente desde 1869 hasta 2015 en los artículos 2351, 2352 y 2461 (Celis. 2016). En tanto que el nuevo Código Civil y Comercial dice textualmente en el artículo 1909: “Posesión. Hay posesión cuando una persona, por sí o por medio de otra, ejerce un poder de hecho sobre una cosa, comportándose como titular de un derecho real, lo sea o no”. Tal como se ve no se diferencia entre el propietario y el poseedor. En tanto que la tenencia está contemplada en el artículo 1910: “Tenencia. Hay tenencia cuando una persona, por sí o por medio de otra, ejerce un poder de hecho sobre una cosa, y se comporta como representante del poseedor”. Tal como ha sido expresado por Highton, no hay cambios en los conceptos.

Ahora bien, este articulado les permite un posicionamiento a los campesinos ante la justicia, el que tratan de hacer valer acompañados por las organizaciones. Sin embargo, ante el litigio, quienes disponen sobre lo justo o injusto son los jueces. Los campesinos por este camino aspiran al derecho a la defensa ante agresiones de cualquier tipo, es decir, defienden su bien y se presentan en la justicia en calidad de poseedores, para que los jueces definan su protección ante quienes pretenden invadir su territorio. A partir de allí lucharan por el derecho a la prescripción del bien para retener la posesión (Celis 2016).

Mientras tanto, los fallos emitidos hasta el momento, generalmente han sido favorables a los empresarios, ya que los jueces, conciben su propio modelo de desarrollo, el que no es acorde con la cultura campesina (Celis. 2016). Sin duda prima en la justicia el concepto de propiedad privada de la tradición liberal, mediante la cual se otorga al bien tierra la calidad de mercancía,



mientras que para el campesino ésta es mucho más que eso, ya que su existencia y la tierra son una sola.

6. La propiedad comunitaria

Sobre este tema requerimos el aporte de la Directora General de Tierras de la Provincia, quien habitualmente participa en litigios de todo tipo, los que son abordados por la vía del consenso en el marco de lo establecido por las leyes. Ante la requisitoria sobre el tema Mónica González Bernal nos explica:

La propiedad comunitaria sólo se encuentra prevista en el plexo normativo vigente para el caso de comunidades indígenas.

El art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional establece entre las facultades del Congreso: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos...”

Ante la requisitoria sobre lo establecido por el Código Civil y Comercial vigente, nos amplía la explicación. *Solo tiene una norma que hace referencia a la propiedad comunitaria y exclusivamente para las propiedades indígenas.*



El Art 18 establece: “las comunidades indígenas reconocidas tiene el derecho a la posesión y a la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional”

A su vez, el art. 9 de la ley 26.994 sancionatoria del código vigente dispuso: “que los derechos de los pueblos indígenas, en particular la propiedad comunitaria de las tierras... serán objeto de una ley especial”

Es decir que si bien se reconoce la existencia de una nueva forma de propiedad, la comunitaria y restringida al caso de pueblos indígenas argentinos, no se ha reglamentado aún su ejercicio.

En el Código de Vélez tampoco estaba prevista la propiedad comunitaria. Sólo existían normas que regulaban el derecho de propiedad privada y dentro de esta categoría la existencia del condominio sin indivisión forzosa y con indivisión forzosa. Entre estas últimas se encontraba el art. 2715 que regulaba los casos en que la división fuera nociva como uno de los excepcionales casos de indivisión forzosa permanente.

Actualmente los casos de indivisión forzosa revisten el carácter de temporarios y ningún condómino puede renunciar a ejercer la acción de partición por tiempo indeterminado, tal como lo establece el art. 1.999, ni siquiera cuando la partición fuera nociva, ya que por aplicación del art. 2001 cuando la partición es nociva para cualquiera de los condóminos, por circunstancias graves, o perjudicial a los intereses de todos o al aprovechamiento de la cosa, según su naturaleza y destino económico, el juez puede disponer su postergación por un término adecuado a las circunstancias y que no exceda de cinco años, siendo este término renovable por una vez.



Hasta aquí los aportes de todo lo establecido en los derechos, salvo en el caso de las comunidades indígenas, quienes tienen la posibilidad de proteger su posesión en forma comunitaria, todos los demás caminos conducen a la propiedad privada, es decir que las leyes en Argentina otorgan derechos en tanto y en cuanto, los mismos respondan ideológicamente al liberalismo y por lo tanto queden prendados a todas las consecuencias establecidas, sobre todo las leyes de la herencia.

7. El alambrado y la subdivisión de los campos

Cuenta William Mac Cann, en su libro titulado Viaje a caballo por las provincias argentinas que en Mayo de 1847 se acercó a la estancia de un inglés, Richard Newton, en la que había huerta circuida de un fuerte alambrado y parque y un jardín que estaban defendidos de las incursiones de las vacas y ovejas por setos formados de arbustos espinosos y por una cerca de hierro. La estancia (Santa María) se encontraba a diez leguas de Chascomús (El Litoral 24/ 11/ 2008). Es una de las primeras noticias del alambrado, nacido para proteger a las plantas y las huertas de las incursiones de los animales.

Posteriormente el alambrado pasó a ser de gran utilidad para la ganadería, para tener los animales controlados y al resguardo de cualquier eventualidad, que es en el sentido en el que lo utilizan en el Departamento Pellegrini, tal como lo han expuesto anteriormente los campesinos citados.

En ese sentido, el alambrado se utiliza para proteger, para encerrar y para delimitar, tal como lo explica Pastor Servando Obligado (2010), al relatar sobre las discusiones del primer alambrado del país, quien ponía en boca de Domingo Faustino Sarmiento la siguiente expresión “*señores míos: mientras cada estanciero no cierre bien su propiedad no sabrá cuántos de los*



animales que pastan dentro de ella son de su propiedad”, expresando toda la lógica del capitalismo, en momentos que se discutía sobre la conveniencia o no de alambrar los campos.

Más adelante en el mismo escrito el autor da cuenta de la importancia de la propiedad privada en el sentido empresarial que la conocemos: *“Desde que fue posible cercar los campos de una manera rápida y barata, la propiedad llega a ser una verdad entre nosotros. La subdivisión de los terrenos fue fácil y el cultivo en ellos seguro...”*

La situación jurídica de las posesiones del norte logradas por acciones colectivas solidarias, están camino a algún tipo de solución, tal vez injusta, teniendo en cuenta el comportamiento de los jueces, pero que inevitablemente concluirá en delimitaciones de campos y en la designación de propietarios, siguiendo la lógica del derecho liberal existente.

8. Reflexiones finales

Hasta el momento hemos encontrado bibliografía sobre el accionar asociativo, solidario y político de las organizaciones campesinas en Santiago del Estero. En ese sentido la defensa del territorio contra el avance de la burguesía rural ha sido ejemplar.

La capacidad organizativa campesina, creando institucionalidad a la par de la definición de las acciones, también es notable, no sólo es el caso de las organizaciones que hemos mencionado, sino de muchas otras que cubren el territorio provincial, las que a la fecha, tienen mucho que ver con la alta tasa de ruralidad de la provincia y, a nuestro entender, con el desarrollo y la mejor calidad de vida de sus habitantes.

El paso de la defensa del territorio a la propiedad de la tierra es nuestra situación problemática, ya que los caminos escogidos por los campesinos y los existentes, no permiten ver otra salida que la propiedad privada a la vieja usanza del derecho liberal.



Las acciones emprendidas ante la justicia, la decisión de alambrar las parcelas, los fallos judiciales, todos conducen a la designación de un propietario con mayor o menor cantidad de hectáreas, descartándose otras posibilidades, ya que los campos comunitarios inembargables, intransmisibles e inenajenables, sólo están reservados a las comunidades aborígenes. Aún así este tipo de propiedad carece de la ley reglamentaria para ponerla en vigencia.

Las propiedades privadas quedan sujetas al derecho de herencia, lo que implica que al momento de la fisión o en el recambio generacional por cumplimiento del ciclo biológico esas propiedades se van a subdividir, entonces el futuro de las mismas es imprevisible ya que es posible que pierdan la condición de sostenibilidad, con lo que al cabo de una generación puede aparecer una nueva problemática que conduzca a nuevas situaciones de migración.

¿Las reivindicaciones planteadas por algunas organizaciones fundacionales del movimiento como la Federación Agraria Argentina y su visión de la necesidad de una reforma agraria integral, son posibles de implementar en esta situación política y jurídica?

Por otra parte, la nueva lógica productiva, casi exclusivamente para el mercado, probablemente impacte en aspectos ideológicos de la subsistencia del campesinado.

Es de esperar, a pesar de todo, que se mantengan inalterables las condiciones asociativas y solidarias que se manifiestan en las cooperativas que funcionan al interior de las organizaciones.

Desde nuestra perspectiva, nos parece insuficiente el accionar político para adoptar en el futuro decisiones que tengan que ver con nociones de justicia que impacten positivamente en la comunidad involucrada. En ese sentido, tal vez sea necesario un replanteo de la normativa que tenga ambiciones más inclusivas que la existente.

Finalmente, ¿legislar sobre la propiedad comunitaria solamente para la comunidad aborígen no aparece como peyorativo hacia ese sector o discriminatorio para otros como los campesinos?.



Bibliografía

BADIU, Alan. 2004. "La idea de Justicia". En Revista Acontecimiento. Buenos Aires. Nro. 28. Pags. 1/11

BARBETTA, Pablo Nicolás. 2009. *En los Bordes de lo Jurídico. Conflictos por la tenencia legal de la tierra en Santiago del Estero*. Tesis Doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

CELIS, Laura. 2016. "Una mirada sobre las estrategias de lucha del Movimiento Campesino de Santiago del Estero. MOCASE". En Revista Cifra 5. <http://fhu.unse.edu.ar>.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. 2014. Ley 26.994. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación.

DE DIOS, Rubén. RADRIZZANI 1998. *Tierra y desarrollo sustentable: el conflicto de La Simona, Santiago del Estero*. Buenos Aires. Mimeo.

DE LISIO, Claudia. 2009. "Las cooperativas como parte de la economía social. Una alternativa para salir de la crisis?". En *El Modelo Cooperativo. Respuesta a las crisis mundiales*. Guadalajara. México. Cumbre Cooperativa de las Américas.

DESALVO, María Agustina. 2014. "El MOCASE: Orígenes, consolidación y fractura del Movimiento Campesino de Santiago del Estero". En *Astrolabio*. Nueva Época Nro. 12. Córdoba. CIECS. CONICET. UNC.

DÍAZ ESTÉVEZ, Pablo L. 2007. *Tierra y Educación en el campesinado de Santiago del Estero*. Buenos Aires. Nuestra América.



DURAND, Patricia. 2016. “El Movimiento Campesino de Santiago del Estero. Su historia”. En <http://www.abayala.colectivo>. Buenos Aires.

El Litoral (Diario). 2008. *El alambrado en Argentina*. Nota de Redacción. Santa Fé.

HIGHTON, Elena I. 2016. Nada ha cambiado en materia de propiedad en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Diario La Nación 15/12/2014. En <http://nuevocodigocivil.com>

IZAGUIRRE, Inés. 2003. “Algunos ejes teórico – metodológicos en el estudio del conflicto social”. En SEAONE, José. *Movimientos sociales y conflicto en América Latina*. Buenos Aires. Clacso.

LATUADA, Mario. MARQUEZ, Susana. NEME, Jorge. 2012. *Desarrollo rural y política. Reflexiones sobre la experiencia argentina desde una perspectiva de gestión*. Buenos Aires. CICCUS.

MARTINEZ, Ana Teresa. 2013. *Cultura, Sociedad y Poder en la Argentina. Lamodernización periférica de Santiago del Estero*. Edunse.

MAX NEE, Manfred. ELIZALDE, Antonio. HOPENHAYN, Martin. 2012. “Desarrollo a Escala Humana” en Cárcamo, José Salvador. En Cárcamo, José Salvador. *Bioeconomía y Desarrollo en América Latina y el Caribe*. CABA. Acercándonos.

MELLA, Orlando. 2000. *Grupos Focales (Focus Group). Técnica de Investigación Cualitativa*. Documento de Trabajo Nro. 3. CIDE. Santiago. Chile.



MICHI, Norma. 2010. *Movimientos campesinos y educación. Estudio sobre el movimiento de trabajadores rurales sin tierra de Brasil y el Movimiento Campesino de Santiago del Estero MOCASE VC*. Buenos Aires. El colectivo.

OBLIGADO, Pastor Servando. 2010. *El Primer alambrado*. Buenos Aires. Editorial del cardo.

PORTA, Luís. SILVA, Mirta. 2003. *La investigación cualitativa. El análisis de contenido en la Investigación educativa*. Universidad Nacional de Mar del Plata.

POSADAS, Guillermo. RATTI, Camilo. 2000. "La tierra es nuestra". En LE MONDE Diplomatique. N° 13. Edición Cono Sur.

TASSO, Alberto. 2007. *Ferrocarril, quebracho y alfalfa. Un ciclo de agricultura capitalista en Santiago del Estero. 1870-1940*. Córdoba. Argentina. Alción.

TENTI, María Mercedes. 2014. *La formación de un Estado periférico. Santiago del Estero (1875-1916)*. UCSE. Santiago del Estero.